

**ACTA NÚM. 3/10-PL**

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

**TTES. DE ALCALDE:**

Doña M<sup>a</sup> Belén Húmera Contreras  
Doña Mercedes Nofuentes Caballero  
Don Ramón González Bosch  
Doña Cristina Sánchez Masa  
Doña Marta Puig Quixal

**CONCEJALES:**

Doña Miriam Villares Gonzalo  
Doña María Isabel Fernández de Guzmán  
Don Francisco Sánchez Arranz  
Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz  
Doña Olivia García Moyano  
Don Pablo José Cereijo Ponce de León  
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz  
Don Juan Carlos Martín Fernández  
Doña Purificación Pizarro Cabrera  
Don Pablo Nieto Gutiérrez  
Doña Josefa Irene González Canoura  
Doña María Yolanda Estrada Pérez  
Don Fermín Íñigo Contreras  
Don Ángel Galindo Álvarez

**INTERVENTORA GRAL.:**

Doña María José Fernández Domínguez

**SECRETARIO GRAL.:**

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y dos minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Siguero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión el Concejal don Arturo González Panero.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**I.1.- Aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores (ordinaria de 29 de enero de 2010 y extraordinaria de 18 de marzo).**

El señor Presidente pregunta si se desea formular alguna observación al acta

de las sesiones anteriores -ordinaria de 29 de enero y extraordinaria de 18 de marzo, ambas de 2010-, manifestando el Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Pablo Nieto, que votará en contra de la aprobación del acta de la sesión ordinaria por no haber recibido la grabación, y don Ángel Galindo que votará en contra de las dos.

Seguidamente, fueron sometidas a votación las actas mencionadas de forma separada, siendo aprobada el acta ordinaria de 29 de enero de 2010 por mayoría de quince votos a favor, que corresponden a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos en contra que corresponden a los cuatro miembros del grupo municipal socialista y al del grupo municipal APB.

El acta extraordinaria de 18 de marzo de 2010, fue aprobada por mayoría de diecinueve votos a favor, que corresponden a los quince miembros del grupo municipal popular

y a los cuatro del grupo municipal socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo municipal APB.

Dichas actas deberán transcribirse al correspondiente Libro oficial.

## **I.2. Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.**

### **I.2.1. Ratificación del mutuo acuerdo sobre la Finca Registral 6.163 (parcela 31, polígono 14) propiedad de las familias Calvete Menéndez y Calvete Álvarez del Proyecto de Expropiación del Ámbito SG-4 “Boadilla Sur” del PGOU de Boadilla del Monte..**

Fue dada cuenta por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada de día 22 de febrero del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*“De conformidad con el dictamen elaborado por la Sociedad Limitada, “Creatgeo Agrupados Estudios Técnicos” contratada para la consultoría, asistencia, asesoramiento y desarrollo del procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan General, y demás documentación obrante en el expediente, así como de conformidad con la previsión contenida en el artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa, que establece que, “La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”, el Concejal de Gestión Urbanística en el ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 27 de Junio de 2007, al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, PROPONE:*

*La ratificación del Mutuo Acuerdo sobre la finca registral 6.163 (parcela 31 polígono 14) propiedad de las familias Calvete Menéndez y Calvete Álvarez del proyecto de expropiación del ámbito SG-4 “Boadilla Sur” del PGOU de Boadilla del Monte., para alcanzar su validez, momento a partir del cual se considerará finalizado el procedimiento expropiatorio con los sujetos firmantes.”*

Tras lo cual, y por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, y cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal APB, el Pleno elevó a acuerdo el precedente dictamen.

### **I.2.2. Ratificación del mutuo acuerdo sobre el 61,10 % de la finca Registral nº 713, parcela 45 polígono 14, del proyecto de expropiación del ámbito SG-4 “Boadilla Sur” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de D. Agustín, D. Juan Bautista, D. Enrique, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Santos Álvarez Nicolás y D. Elvira Nicolás Villalón.**

Fue dada cuenta por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo J. Cereijo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada de día 22 de febrero del corriente año, a la adopción por el Pleno del acuerdo que se expresa a continuación, manifestando el Concejal don Ángel Galindo que por tratarse el asunto de una cuestión que afecta a familiares suyos se iba a abstener de toda intervención en el mismo, ofreciendo, incluso, ausentarse de la Sala, que el Sr. Alcalde no consideró necesario:

*“De conformidad con el dictamen elaborado por la Sociedad Limitada, “Creatgeo Agrupados Estudios Técnicos” contratada para la consultoría, asistencia, asesoramiento y desarrollo del procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan General, y demás documentación obrante en el expediente, así como de conformidad con la previsión contenida en el artículo 24 de la ley de Expropiación Forzosa, que establece que, “La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”, el Concejal de Gestión Urbanística en el ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 27 de Junio de 2007, al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, PROPONE:*

*La ratificación del Mutuo Acuerdo sobre el 61,10 % de la finca registral nº 713, Parcela 45 Polígono 14, del Proyecto de Expropiación del Ámbito SG-4 “Boadilla Sur” del P.G.O.U de Boadilla del Monte, propiedad de D. Agustín, D. Juan Bautista, D. Enrique, Dª Mª Rosario y Dª Mª Santos Álvarez Nicolás y Dª Elvira Nicolás Villalón del Proyecto de Expropiación del Ámbito SG-4 “Boadilla Sur” del P.G.O.U de Boadilla del Monte, para alcanzar su validez, momento a partir del cual se considerará finalizado el procedimiento expropiatorio con los sujetos firmantes.”*

Tras lo cual, y por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con cuatro votos en contra de los miembros del grupo municipal socialista, el Pleno elevó a acuerdo el precedente dictamen.

### **I.2.3. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan de Movilidad Sostenible.**

Fue dada cuenta por la Concejala-Delegada especial de Movilidad, doña Miriam Villares, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada de día 22 de febrero del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*“Tras ser aprobado, inicialmente, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2009 el Plan de Movilidad presentado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y sometido a información pública, por un periodo de veinte días hábiles, de conformidad con el derecho que asiste a los ciudadanos, fueron presentadas, en Registro de este Ayuntamiento, en tiempo y forma, alegaciones relacionadas con el Plan (adjuntamos relación de alegaciones registradas).*

*Como Concejalía de Transporte y Movilidad Urbana, recae sobre nosotros la responsabilidad de contestar a todas las alegaciones presentadas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible, pero para ello era necesario valorar su implantación y afectación al Plan.*

*Encaminados a determinar si dichas alegaciones debían ser estimadas o no, solicitamos, a la empresa TOOL ULEE (empresa encargada de realizar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Boadilla del Monte), que nos hiciese una valoración.*

*Tras un estudio pormenorizado de las mismas, la empresa concluyó que dichas alegaciones deben ser desestimadas, ya que, la mayoría de ellas, hacen referencia al transporte colectivo que es competencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Y, por otra parte, todas las alegaciones referentes a actuaciones en materia de viario (zonas 30, peatonalizaciones, etc.) responden a interpretaciones erróneas de los conceptos técnicos utilizados, por lo que igualmente deben desestimarse.(Adjuntamos copia del informe recibido*

*el 9 de febrero de 2010, firmado por el Ingeniero de Caminos Oscar Martínez Álvaro, de la Empresa Tool Ulee).*

*Por todo ello, procede que el Pleno apruebe definitivamente el PMUS, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, pudiendo resolver todas las alegaciones formuladas en sentido desestimatorio”.*

La Concejala-Delegada de Movilidad, doña Miriam Villares, defendió la propuesta, manifestando en síntesis que no es fácil dar soluciones rápidas a todos los problemas de movilidad en sus distintos aspectos, y que en el Plan se detalla la situación actual relativa a todas las necesidades de movilidad dentro del término municipal y se plantean distintas recomendaciones que con su desarrollo a lo largo del tiempo permitirá se logre la sostenibilidad de la movilidad urbana mejorando los itinerarios de transporte público, carriles bici, aparcamientos disuasorios, etc., las cuales, tanto lo que compete al gobierno municipal como a otras Administraciones se irán realizando en la medida en que se consideren necesarias y se cuente con la financiación suficiente.

Añade que se han presentado 76 alegaciones de las que 75 se refieren a un problema recurrente en una zona del municipio, respecto a los autobuses nocturnos, comunicación con el Hospital Puerta Hierro y con el centro de Madrid, y que se desestiman porque son competencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, aunque se recojan en el Plan dentro de las mejoras de itinerarios y frecuencia de los autobuses.

La otra alegación, señala la Sra. Villares, tiene contenido puramente técnico como es la consideración de una calle como eje de vertebración, cuestiones cuyo tratamiento está incluido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, concluyendo su intervención agradeciendo las aportaciones que por parte de los vecinos han hecho a este documento, reiterando que se asumen para mejorar la movilidad del municipio y que se está trabajando para ello, por lo que pide el apoyo de la Corporación para su aprobación.

Seguidamente, el Concejal Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, manifiesta en resumen, que a este Plan se han formulado muchas alegaciones que significa la participación de los vecinos, lo que no es habitual, y que había mas de cuarenta en las que los vecinos han entrado al detalle como si va a pasar o no su autobús o con que frecuencia y en cuanto tiempo se les va a resolver sus problemas reales sobre esta cuestión, respondiéndose que la mayoría de ellas hacen referencia al transporte colectivo que es competencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, preguntándose desde el Partido Socialista qué para que se hace un Plan de Movilidad Sostenible si no se va a entrar en el detalle de cómo funcionan los autobuses o el tren ligero y cuáles son las mejores rutas o las mejores frecuencias, dándole por ello la impresión de que este Plan no es de una cosa de la que se esté hablando de Boadilla, ya que es sabido que es competencia del Consorcio de Transportes, pero es –a los vecinos- a los que les gustaría que el Consorcio de Transportes hiciera lo que se le plantea.

Añade, el Sr. Nieto, que es incomprensible que en este Plan, plantee –la Concejala- una cosa relativa a los autobuses y luego se diga que eso no es competencia ni del Plan, ni del Ayuntamiento, sino de una tercera Entidad, ya que para eso no se elabora el Plan de Transportes, pues no se resuelve ni por donde han de ir los autobuses. Señala que había muchas alegaciones y que a todos se les ha dado la misma respuesta, independientemente de las cosas que eran diferentes, considerando que el Plan ha entrado en poco detalle. Cree que la mas importante de éste Plan será su aplicación y entiende que se está desperdiciando una buena oportunidad para que los vecinos sientan que su participación es útil, por lo cual, concluye, anuncia su voto en contra.

A continuación, toma la palabra el Concejal-Portavoz del grupo de APB, don Ángel Galindo, que dice compartir lo dicho por el Sr. Nieto respecto al detalle y resalta que le parecía contradictorio lo que se hacía respecto al Plan, porque incluso ha oído a la Concejal que se asumen las alegaciones pero se desestiman, preguntándose como entenderán los vecinos tal contestación de que se desestime la alegación, aunque se asuma la misma.

Entiende que este documento, de ser un documento participativo en principio, va a quedar en un instrumento genérico, creyendo por ello que este Plan debía salir con todas las exigencias posibles, recogiendo lo que muchos vecinos -han alegado- respecto del metro y de los autobuses principalmente en la frecuencia de paso por las urbanizaciones, por lo que, entiende debería este instrumento aprobado por unanimidad por el Pleno y haber ido todos los grupos al Consorcio planteándolo con más fuerza que como va a salir creyendo que va a salir un poco más “descafeinado”, por todo lo cual anuncia su voto en contra.

De nuevo toma la palabra, doña Miriam Villares, Concejala-Delegada de Movilidad, diciendo no entender por qué se duda de la fuerza de éste Plan cuando salga aprobado definitivamente de éste Pleno, y que agradecería votaran junto al equipo de gobierno a favor de su aprobación definitiva. Añade que el Plan ha estado a disposición de los grupos por lo que habrán podido estudiar todas las diferentes soluciones que se recogen, reiterando que de las 76 alegaciones 75 tienen el mismo texto y corresponden a la misma zona, la Urbanización de Valdepastores, razón por la que la respuesta ha sido igual para todos. Dice que reitera lo que ella explicó en la Comisión el que se recoge la mejora de frecuencia de autobuses, incluso la modificación de itinerarios, pero hasta la aprobación definitiva de éste Plan, no se puede ir a solicitarlo al Consorcio Regional de Transportes, que es quien tiene la competencia para ello, reiterando no entender las dudas por lo que pide –a los grupos- reconsideren su posición y aprueben el Plan junto al equipo de gobierno.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente dice que no debe olvidarse que se trata de un Plan Director a desarrollar en diez años, con lo que todas las alegaciones que no se hayan tenido en cuenta, se podrán plantear ante las distintas Administraciones competentes.

Acto seguido, se sometió a votación el dictamen, que fue elevado a acuerdo por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, y cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al grupo municipal APB.

#### **1.2.4. Declaración de utilidad pública o interés social de la Modificación puntual del PGOU de Boadilla del Monte en los ámbitos NU-4 “Campo de Tiro” y SG-4 “Boadilla Sur”.**

Por don Pablo J. Cereijo, Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada de día 23 de marzo del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*A la vista del escrito de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial recibido en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 18 de febrero de 2010 y número 4.620, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Boadilla del Monte en los Ámbitos NU-4 “Campo De Tiro” y SG-4 “Boadilla Sur” instada por esta Corporación, se adopte acuerdo Plenario por que se declare el interés social o la utilidad pública de la meritada modificación a fin de acomodar el procedimiento a lo establecido en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico y, toda vez que por esta Corporación se ha tramitado*

dicho expediente de conformidad con el procedimiento ordinario previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, el Concejal que suscribe propone que por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, se dictamine favorablemente, que por el Pleno de la Corporación Municipal se adopte, un acuerdo, que podría serlo del siguiente tenor:

*“Que sin perjuicio de entender que se ha tramitado el expediente de referencia por el procedimiento ordinario, al amparo de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y no por el procedimiento abreviado del Decreto 92/2008 de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, al entender que aquél era el aplicable, es lo cierto que corresponde por imperativo legal a la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, el ejercicio de control de legalidad a través del acto de aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento, razón por la cual procede dar cumplimiento a lo interesado en el escrito de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial recibido en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 18 de febrero de 2010 y número 4.620, y ACORDAR LA APRECIACIÓN DE ESPECIALES RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O UTILIDAD PÚBLICA DEL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BOADILLA DEL MONTE EN LOS ÁMBITOS NU-4 “CAMPO DE TIRO” Y SG-4 “BOADILLA SUR”, para su posterior aprobación definitiva, en su caso, por el Órgano Competente de la Comunidad de Madrid.”*

Don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, señaló que este asunto ya fue aprobado por el Pleno y en él ya advirtió que faltaba el informe de la Dirección General de Urbanismo, por lo que ahora se tiene que volver atrás el expediente porque se obliga al Ayuntamiento a efectuar un trámite que se había saltado por las prisas, por lo que pidió no se realicen las cosas con precipitación.

Tras lo cual, y por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal APB, y por tanto con el quorum de mayoría absoluta reglamentario, el Pleno prestó su aprobación al referido dictamen.

Antes de empezar la deliberación del siguiente asunto de los del Orden del Día, el Concejal don Pablo J. Cereijo se ausenta de la Sala.

### **I.3. Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior.**

#### **I.3.1. Aprobación de los criterios de productividad referidos al personal de la Escuela de Música del extinto Patronato Municipal de Gestión Cultural.**

Doña Cristina Sánchez Masa, Concejal-Delegada de Recursos Humanos, dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa correspondiente, en su sesión celebrada el 22 de febrero del corriente año cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“PRIMERO.- Aprobar los criterios para abonar el complemento de productividad al personal de la Escuela de Música del extinto Patronato Municipal de Gestión Cultural mediante el siguiente programa:*

*PROGRAMA FUNCIONES TEMPORALES:*

*Retribuye las funciones que temporalmente y por imperativo legal o necesidad del coro municipal y Escuela de Música deba efectuar el empleado público:*

- *Pianista coro: 316,80 €*  
*Forma de evaluación: anual*  
*Abono: mensual*
- *Dirección Coro: 530,71 €*  
*Forma de evaluación: anual*  
*Abono: mensual*
- *Dirección Escuela: 574,44 €*  
*Forma de evaluación: anual*  
*Abono: mensual*

*SEGUNDO.- Distribuir el citado complemento entre aquellos profesores de la Escuela de Música que desempeñen dichas funciones temporales en virtud de lo establecido en las normas o instrucciones de funcionamiento interno (sistema de elección, rotatorio o propuesta motivada del responsable del Área)."*

El Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB pregunta si dichos criterios han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Seguimiento del Convenio, contestando la 5ª Tte. de Alcalde, Sra. Sánchez Masa, que cuando se disolvió el Patronato –de Cultura- ya se dijo que se iban a mantener todas las condiciones del personal afectado.

Tras lo cual, y por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros presentes del grupo municipal popular y un voto en contra del miembro del grupo municipal de APB, con la abstención de los cuatro miembros del grupo municipal socialista el Pleno elevó a acuerdo el precedente dictamen.

### **I.3.2. Resolución de las alegaciones formuladas a la aprobación inicial de la plantilla de 2010 y a la Relación de Puestos de Trabajo de 2010 de Ayuntamiento.**

Antes de empezar este punto el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la aprobación de éste asunto implica la aprobación definitiva de la Plantilla.

Seguidamente, por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, doña Cristina Sánchez Masa, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa, en su sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo del corriente año, a dicha propuesta:

*"Considerando que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, se acordó la aprobación inicial de la Plantilla de 2010 del Ayuntamiento, y su exposición pública para que los interesados legitimados pudieran presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 26, de 1 de febrero de 2010, se publicó el anuncio iniciando el plazo para formular alegaciones a la citada Plantilla de personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio 2010.*

*Considerando que en fecha 18 de febrero de 2010, por los presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, en representación del personal funcionario y laboral respectivamente, se han presentado alegaciones a la Plantilla de 2010 y Relación de Puestos de Trabajo de 2010 de este Ayuntamiento, según consta en el documento que se acompaña como anexo a esta propuesta.*

Considerando que las alegaciones referidas a la Plantilla de 2010, formuladas por la Junta de Personal y Comité de Empresa, se circunscriben únicamente a los grupos de titulación asignados a las plazas de Maestra y Educadora Infantil, entendiéndose que deben encuadrarse respectivamente en los grupos II y III de titulación y no en los grupos III y IV como figuran en la Plantilla aprobada inicialmente.

Considerando que los grupos 3 y 4 de titulación asignados respectivamente a las plazas de Maestra y Educadora de la Escuela Infantil, se corresponden con los grupos asignados a las plazas ofertadas por este Ayuntamiento, provistas temporal o definitivamente por dichas trabajadoras, en base a la legislación aplicable en la fecha de su creación y provisión.

Considerando que la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, ha entendido que las relaciones de puestos de trabajo, aunque encuadrables en la materia de personal, participan de la naturaleza propia de las "disposiciones de carácter general", existiendo una doctrina consolidada reconociendo que las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus potestades organizativas, tienen "naturaleza normativa", atendido su carácter ordinamental y las notas de generalidad, abstracción y permanencia que en ellas concurren, diferenciándolas de los actos con destinatario plural e indeterminado pero carentes de contenido normativo (STS de 13 de febrero de 2001, 20 febrero de 2001, que se remite a las sentencias de esa Sala de 3 de marzo y 25 de abril de 1995, 13 y 28 de mayo de 1996, 4 de junio de 1996 ó 3 de octubre de 2000). Considerando que el escrito de alegaciones presentado por la Junta de Personal y Comité de Empresa, en fecha 18 de febrero de 2010, debe considerarse como un recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de 2010, en base a lo que en el mismo se contiene.

Considerando que el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que "Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa".

Considerando que por esta Concejalía de Recursos Humanos se han detectado los errores que se indican en los documentos de Plantilla y relación de puestos de trabajo de 2010 aprobados por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de enero de 2010, según consta en el anexo que se acompaña a esta propuesta.

Considerando que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que "Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

PROPONGO:

Que por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior se dictamine favorablemente para su posterior aprobación por el Pleno:

PRIMERO.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado en fecha 18 de febrero de 2010, por los presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa respectivamente, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla de 2010, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29 de enero de 2010, habida cuenta que dicha Plantilla se ajusta a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO.- Inadmitir el recurso de reposición formulado en fecha 18 de febrero de 2010, por los presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa respectivamente,

habida cuenta que se dirige contra una disposición de carácter general contra la que no cabe recurso en vía administrativa.

*TERCERO.-Rectificar los errores advertidos en los documentos de Plantilla de 2010 y RPT 2010 aprobados por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de enero de 2010, según el anexo que se acompaña a esta propuesta.*

## ANEXO 2

*RECTIFICACIONES DE ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE PLANTILLA 2010 Y RPT 2010 APROBADOS POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2010 ART. 105 LEY 30/1992)*

### *I.- Rectificación de errores en el documento de Plantilla de 2010*

*1º. En el apartado referido al personal funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Estatal, Grupo A – Subgrupo A1: donde dice “número de plazas de Intervención-Tesorería Superior (1)” debe decir “número de plazas de Intervención-Tesorería Superior (2)”.*

*2º. En el apartado referido al personal funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Estatal, Grupo A – Subgrupo A1: donde dice “número de plazas de Intervención-Tesorería Entrada (2)” debe decir “número de plazas de Intervención-Tesorería Entrada (1)”, incluyéndose en una línea aparte una plaza de Intervención-Tesorería (1).*

*3º. En el apartado referido al personal laboral, Grupo V de titulación, donde dice “número de plazas de Conserje (31)” debe decir “número de plazas de Conserje (35)”, integrándose, en consecuencia, los conserjes de cultura (4) con ésta única denominación.*

### *II.- Rectificación de errores en el documento de RPT de 2010*

*1º. En el Área de Alcaldía (01), Secretaría General (0103), el Puesto de “Técnico de Gestión” donde dice “Escala/Subescala Admón. General Administrativa” debe decir “Escala/Subescala Admón. General Gestión”.*

*2º. En el Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística (02), Gestión Urbanística (0204), el Puesto de “Auxiliar delineante” donde dice Grupo “C2” debe decir “C1/C2”.*

*3º. En el Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística (02), Inspección y Conservación (0202), el Puesto de “Coordinador de Inspección y Brigada de Obras” donde dice un nivel complemento de destino “18” debe decir “nivel complemento de destino 16”.*

*4º. En el Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística (02), Gestión Urbanística (0204), el Puesto de “Delineante” donde dice un Grupo “C1 “ debe decir B/C1”.*

*5º. En el Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística (02), Gestión Urbanística (0204), el Puesto de “Arquitecto Técnico” donde dice “nivel 22” debe decir “nivel 24”.*

*6º. En el Área de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales (04), Seguridad Ciudadana-Policía Local (0402), 5 puestos de Cabo donde dice “nivel de complemento de destino 18” debe decir “nivel de complemento de destino 20”.*

7º. En el Área de Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías (06), Tesorería-Recaudación (0603), el Puesto de "Tesorero" donde dice Escala/Subescala de "Hab. Est.Inter. Tes." debe decir "Est. Inter. Tes. Superior".

8º. En el Área de Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías (06), Modernización de la Administración, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (0606), el Puesto de "Ingeniero de Telecomunicaciones" donde dice nivel "24" debe decir nivel "26", y donde dice complemento específico "24.389,55" debe decir "24.555,39".

9º. En el Área de Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías (06), Modernización de la Administración, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (0606), los 2 Puestos de "Técnico informático" donde dice nivel "24" debe decir nivel "22".

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB efectúa la apreciación de que debe quedar claro que hoy se aprueba definitivamente la plantilla, a lo que respondió afirmativamente el Sr. Alcalde, al haberlo así expresado al inicio del tratamiento de este asunto.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros presentes del grupo municipal popular y cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal de APB, acuerda prestar su aprobación al dictamen, quedando, en consecuencia, aprobada definitivamente la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Se reincorpora a la sesión el Concejal don Pablo J. Cereijo.

#### **I.4. Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.**

##### **I.4.1. Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para ejercicio 2010.**

Por la Quinta Tte. de Alcalde-Delegada de Hacienda y Patrimonio, doña Marta Puig Quixal, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo del corriente año, a la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

*"PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito con número de registro 3664, contra el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010.*

*SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Municipal, en los mismos términos en que lo fue inicialmente y una vez subsanados los errores materiales detectados, debiendo darse a este Expediente la tramitación a la que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".*

Doña Marta Puig, Quinta Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, dice, en síntesis, que el pasado mes de enero presentó un Presupuesto basado en los principios de realismo, austeridad y contención en la subida impositiva con una previsión de inversiones necesarias para dar cumplimiento a los puntos que el equipo de gobierno presentó en su Programa electoral, destacando que durante el trámite de información pública del mismo,

excepto las alegaciones relativas a personal a que se ha referido la Concejala de Recursos Humanos, no se ha presentado ninguna por parte de ningún grupo político ni de ningún vecino.

Añade que las enmiendas presentadas por el grupo socialista, la mayoría a proyectos de inversión, han sido estudiadas y que no suponen sino una crítica a determinados proyectos por lo que han sido desestimadas, que las referidas al gasto público, eléctricos, telefónicos, etc. se han efectuado sin aportar ninguna documentación y las relativas a la reducción de gastos de plantilla han sido desestimadas por el área de personal, y concluye solicitando la aprobación definitiva del Presupuesto.

Por su parte, don Pablo Nieto, Concejales-Portavoz del grupo municipal socialista dice que su grupo presentó por un lado las alegaciones a las que se ha referido la anterior interviniendo y otras relativas a que había errores materiales en el propio Presupuesto que se han corregido y sobre lo que no tiene nada que decir. Pero que las enmiendas, que no son alegaciones, y que presentaron antes del periodo de alegaciones para que pudieran ser incluidas en el presupuesto, son de carácter constructivo, frente a la crítica de que muchas veces la oposición no es constructiva, refiriéndose a cuarenta y tres enmiendas, muy variadas y diversas, y todas manteniendo el equilibrio presupuestario, proponiendo, por ejemplo, construir el segundo Centro de Salud, prefinanciándolo para que lo asuma la Comunidad de Madrid, o la construcción de una Escuela Infantil, la rehabilitación del casco urbano, ampliar el soterramiento de los contenedores o la construcción de la nueva Casa de Mayores o de un Centro Cultural, subvencionar el transporte urbano a los empadronados, o establecer un Plan de comercio local.

Por ello critica que el equipo de gobierno no sólo que no haya aprobado ninguna de dichas propuestas, sino que ni siquiera las haya tomado en consideración, negándose a creer que las cuarenta y tres presentadas sean tan barbaridad que no hayan posibilitado el llamar a su grupo para llegar a algún acuerdo, creyendo que lo que falta es voluntad, no aceptando que se les tilde de no constructivos y que cuando son constructivos no sienten ese reflejo por parte del Ayuntamiento y así la Concejala ha desechado todas de una manera general muy simple y significativa.

Continúa diciendo que desea hacer una mención a la fecha actual, finales de marzo, cuando los Presupuestos tienen que estar aprobados definitivamente antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel que entre en vigor, y no porque lo diga la ley, que también, sino porque los Presupuestos sirven para gestionar el año completo. Que en esta legislatura no se ha conseguido aprobar ningún Presupuesto en 31 de diciembre, lo que es una prueba de mala gestión y pide que los últimos Presupuestos que corresponde efectuar a esta Corporación se aprueben en plazo.

Interviene seguidamente el Concejales-Portavoz de APB, don Ángel Galindo, que es el Presupuesto que ha hecho el PP y que su grupo se ha cansado muchas veces de reparar, y llamar la atención en lo relativo a la política de personal y de gastos, estimando que debe darse ejemplo y contenerse el gasto, aunque desconfía que sea tal la línea de actuación del equipo de gobierno no habiéndose teniendo en cuenta una alegación que hizo el PSOE respecto del recorte de ciertos gabinetes, creyendo que la política de gastos en este Ayuntamiento va a tener consecuencias desagradables y espera que antes o después se adopten las medidas que las eviten.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que la prorroga del Presupuesto es una herramienta que está en el procedimiento de las Administraciones Públicas, que no supone ningún problema de gestión y que éste no es el único Ayuntamiento que la utiliza.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal de APB. elevó a acuerdo el precedente dictamen.

#### **I.4.2. Declaración Institucional de todos los grupos de la Corporación con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.**

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a la siguiente Declaración Institucional, que fue tratada en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 23 del corriente mes de marzo:

*Con motivo de la conmemoración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, los Grupos de la Corporación municipal de Boadilla del Monte presentan al Pleno la siguiente declaración institucional:*

*La Igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales del Derecho comunitario. Los objetivos de la Unión Europea en materia de igualdad entre mujeres y hombres consiste en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y luchar contra toda discriminación basada en el sexo. Concretamente, el Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres de 2009 establece como orientaciones estratégicas, en un contexto europeo de ralentización económica, las siguientes: conciliación de la vida familiar y profesional, lucha contra los estereotipos sexistas, aumento de la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad y representación y sensibilización a la ciudadanía respecto a la igualdad entre mujeres y hombres.*

*Resulta imprescindible pues abundar en la educación en igualdad renovando audazmente los canales de comunicación con nuestras niñas y niños, así como con nuestras y nuestros adolescentes. Así mismo, es preciso proporcionar a la población medidas prácticas en materia de conciliación de la vida personal y laboral, con suficiencia de medios y estrecha colaboración entre Administraciones públicas.*

*Por otra parte, en materia de participación femenina, no podemos olvidar el valor social que supone apostar por una formación de calidad para las mujeres, proporcionándolas nuevos instrumentos que les permitan promocionar y consolidar puestos directivos acordes con su valía.*

*Es esta línea indispensable para fomentar la comunicación entre mujeres a través de auténticos sistemas de información.*

*Constatamos que:*

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los ámbitos, pero particularmente en el ámbito económico y financiero.*
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.*
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de crisis económica y financiera.*
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género,*

sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.

- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.

Declaramos que:

- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación y en la solidaridad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.
- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es la mejor respuesta para encarar los retos del futuro, especialmente en la próxima década.

Por ello nos comprometemos a:

- Trabajar para promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Continuar con la incorporación de la transversalidad de género y de medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos político, público y económico.
- Trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres.
- Poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, reafirmamos nuestro compromiso de colaboración para la firme aplicación de este principio y derecho: la igualdad entre hombres y mujeres. y a instar a las demás administraciones a seguir trabajando en poner en marcha todos los mecanismos que la potencien.

### **I.4.3. Moción del Grupo Popular sobre Modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido para permitir a las Pymes y Autónomos no tributar por el IVA de las facturas no cobradas.**

Por la Quinta Tte. de Alcalde-Delegada de Hacienda y Patrimonio, doña Marta Puig Quixal, se dio cuenta del contenido de la Moción relativa a la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, para permitir a las PYMES y autónomos no tributar por el IVA por las facturas no cobradas, que seguidamente se transcribe, y que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente año.

*“ANTECEDENTES: Las Pymes y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son la fuente fundamental de creación de empleo de la economía nacional, y están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país.*

*Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contracción de la inversión y del consumo, los autónomos y las Pymes están atravesando graves dificultades para obtener financiación. Así el 80% de la Pymes que acudieron a una entidad para solicitar crédito tuvieron problemas para obtenerlo.*

*A éstas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de cliente tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de Pymes y autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito y está obligando a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.*

*Por ello, se presenta la siguiente MOCIÓN, para su posterior aprobación por el Pleno:*

**PROPUESTA:**

*1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte requiera al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de eximir a Pymes y autónomos de la obligación de tributar por las facturas no cobradas.”*

La Sra. Puig, expone, en síntesis, que en circunstancias como las actuales, de incertidumbre y de crisis, el Gobierno debería haber evitado subir los impuestos y en cambio debería reducir más el gasto, y que la subida del IVA, que se propone a partir del próximo mes de julio, se basa en la hipótesis no real de que aumentarán los ingresos como consecuencia de ésta subida y eso hará corregir el déficit público. Sin embargo, se ha demostrado en otros países que dicha subida castiga el consumo, por lo que no es la mejor herramienta para provocar mayor crecimiento. Que ello supondrá, además, que el crecimiento del PIB se contraiga, aumentándose el déficit que habrá que financiar con deuda pública, entrándose en el círculo vicioso de gasto público, déficit público, deuda pública y empobrecimiento de los ciudadanos .

Añade que, en su opinión, el Gobierno del Partido Socialista castiga a los consumidores en plena crisis, sobre todo a los que menos tienen como son los pensionistas, los jóvenes y los parados.

En cifras, dice la Sra. Puig, que para los hogares madrileños la subida supondrá que cada familia tenga que pagar al año 356 euros más por este concepto, a lo que habrá que sumar 400 euros de deducción que se ha eliminado, así como y el incremento del IRPF, con lo que la cantidad se eleva a 822 los euros anuales.

Ante esto la Comunidad de Madrid ha propuesto una serie de medidas, además de solicitar que no se produzca dicha subida, para evitar los daños en la economía y en el crecimiento que esto va a suponer.

Acto seguido, el Concejal del grupo municipal socialista, don Fermín Íñigo, manifiesta que, no obstante lo manifestado anteriormente, la Comunidad de Madrid ha subido los impuestos, aumentando el precio del billete del Metro de 10 viajes que es lo que utilizan las clases trabajadoras, y el Ayuntamiento de Madrid sube la basura, pero que cree que el Partido Popular es un Partido europeísta, y que estamos en Europa para lo bueno y para lo malo, y que supone que su compañera -Sra. Puig- sabe que hay dos Directivas, la 112/2006 y la 138 que se están tratando en Bruselas, una sobre la factura electrónica y otra sobre la recaudación del IVA, por lo que antes de pedir una modificación de la Ley se debe saber el resultado que se adopte en Bruselas, porque lo contrario, en su opinión, es falta de coherencia. Entiende que estas cosas deben debatirse en el Organismo español adecuado que es el Consejo de Política Fiscal y no en los Ayuntamientos, en cuyo seno ya se trató esta cuestión y se llegó a un acuerdo, que el PP tendrá que asumir.

Continúa el Sr. Íñigo que no debe olvidarse la responsabilidad de los Ayuntamientos en estas cuestiones, que cuando las cosas van bien se olvidan de todo y cuando van mal se pide la ayuda del "papá" Estado. Recuerda que un Ayuntamiento no puede gastar más de lo que ingresa, y se refiere a la nueva Ley de morosidad, en trámite parlamentario, que obliga a los Ayuntamientos a pagar en unos determinados plazos, aunque este no sea el problema de Boadilla, por lo que creyendo no ser este el lugar y momento oportuno para el debate de la cuestión planteada, anuncia su voto en contra.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, señala que no comparte el enfoque de la Moción por contener falsedades y ataque al señor Zapatero, aunque no tenga él qué salir en su defensa, sin embargo comparte el fondo de la misma pues, considera que no tener que tributar por el IVA cuando no se ha cobrado, es algo demandado por la sociedad y que quieren mucho empresarios, Pymes y trabajadores, aunque es de justicia recordar que el IVA en España tiene uno de los tipos más bajos de Europa. Añade que en otros países la gente está encantada con pagar impuestos, el problema es cómo se gestionan éstos impuestos, y es en ello donde reside el principal reproche social, al preguntarse para que es necesario más dinero y que hacen con él los políticos, creyendo que no están dando ejemplo.

Entiende el Sr. Galindo que Boadilla es el ejemplo de que la gente no quiere dar más dinero porque no tiene confianza porque, en su opinión, la ha retirado y recuerda que hace tres años hubo Elecciones, que la gente tiene memoria y espera que la sigan teniendo.

Por último, dijo plantear una cuestión formal y es que consta que la presente Moción lo es del grupo municipal popular, y él entiende que el equipo de gobierno no son grupo municipal, y por lo tanto la propuesta no puede dictaminarse al no existir el citado grupo municipal popular, por lo que procedería la presentaran como ruego, porque no pueden presentarla como grupo.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que no se va a entrar aquí en debates jurídicos y que desea efectuar un par de consideraciones, que la –Vice Presidenta 2ª del Gobierno- Sra. Salgado se ofrecía, en días pasados, al Portavoz del Grupo Popular en el Congreso a darle un

curso de Economía, que él cree tenía que empezar por el grupo socialista, pues el Sr. Iñigo confunde Impuestos con Tasas, es decir que no le hable indistintamente de basuras o del Metro.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente que no se está diciendo que no se pague el IVA, sino que se pague cuando efectivamente se hay recaudado. Defiende el que el Ayuntamiento tenga que estar pendiente de los problemas de los vecinos, y que en Boadilla, como decía el Sr. Galindo, hay multitud de autónomos y de pequeñas empresas que se van a encontrar con un problema, esto es que tienen que repercutir un 2% más de IVA a sus clientes, y que tienen que pagar al Estado lo hayan o no lo hayan cobrado.

En cuanto a las comparaciones con Europa sobre los tipos de IVA ha de decirse que hay países que durante la crisis han decidido bajar dichos tipos, debiéndose tener en cuenta, además, que los salarios en Europa son mucho más altos que en España. Por lo que, entiende, la Propuesta va encaminada únicamente en beneficio de los vecinos, ya que es una cosa justa.

Doña Marta Puig, interviene de nuevo, para señalar que sí el Gobierno de la Nación siguiera el ejemplo de la Comunidad de Madrid habría menos paro, e indica al Sr. Galindo que deje de preocuparse de si el grupo popular es grupo o no, y que se preocupe más de si él es grupo o unidad.

Don Fermín Iñigo, dice saber distinguir entre Tasas e Impuestos, pero que al fin y al cabo es dinero que paga el vecino, se llame Tasa o Impuesto, y que el problema de las Pymes no solo está en el IVA, sino que también está en los Bancos que no dan dinero, como lo prueba la medida que ha hecho el Gobierno con el ICO.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta reiterando su posición.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la moción presentada por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular y con cinco votos en contra, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal de APB.

#### **1.5. Mociones de urgencia (artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).**

Por el señor Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta si alguno de los grupos políticos desean someter por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día, manifestando el Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Nieto, que desea presentar dos Mociones, la primera relativa al Proyecto Escuela 2.0. y otra relativa la subvenciones que sufragan los gastos del CAPI (Centros de acceso público a Internet), y que no presentaría una Moción relativa al Código ético ante el interés expresado en la Junta de Portavoces de su detenido estudio.

**1.5.1.** En defensa de la primera de ellas, toma la palabra, la Concejal doña Irene González Canoura, sometiéndose a votación la urgencia de su tratamiento, declarándose unánimemente por el Pleno Corporativo la procedencia de su debate.

Seguidamente, dio lectura a dicha Moción, cuyo tenor es el siguiente:

*“D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las*

*Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El proyecto Escuela 2.0 de integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los centros educativos, pretende acelerar la incorporación del uso de tecnologías digitales a la práctica docente.*

*Esta medida permitirá adaptar al siglo XXI los procesos de enseñanza aprendizaje, dotando a nuestros alumnos de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, fomentando además el capital humano y la cohesión social, y eliminando la brecha digital.*

*Para ello incorpora un conjunto integrado de medidas que se refieren, por una parte, al uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno, y, por otra parte, a la puesta en marcha de las aulas digitales del siglo XXI. En particular, el proyecto Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:*

- *Aulas digitales. Dotando de recursos TIC a los alumnos y a los centros.*
- *Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos.*
- *Asegurar la formación del profesorado y de los responsables de TIC en los centros educativos.*
- *Generar y facilitar el acceso a materiales digitales educativos.*
- *Implicar a alumnos y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.*

*Se trata de un proceso que forzosamente ha de desarrollarse en estrecha colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, implicando al sector de empresas tecnológicas informáticas y de comunicación, entidades financieras, editoriales y empresas de software educativo, así como a las propias familias.*

*Varias Comunidades Autónomas como Castilla y León, Asturias, Andalucía, Aragón, Islas Baleares Cantabria, Navarra, Castilla la Mancha, País Vasco etc, gobernadas por partidos de distintos signos políticos, han firmado ya el acuerdo de colaboración con el Gobierno de España, e incluso algunas de ellas ya están poniendo en marcha este proyecto.*

*Sin embargo, nos encontramos con que la Comunidad de Madrid ha rechazado la firma de dicho convenio, lo que supone perder una gran oportunidad para el impulso de las nuevas tecnologías en nuestros centros educativos, así como poner al alcance de todas las familias madrileñas el acceso a éstas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Que el equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a firmar sin más dilación el acuerdo de colaboración correspondiente al proyecto conocido como Escuela 2.0 con el Gobierno de España y que el Gobierno Autonómico integre a nuestro municipio en una posible experiencia piloto regional de este proyecto, lo que sin duda alguna supondría un gran avance en la modernización de todos los colegios de nuestra ciudad, dotando a todos nuestros alumnos en condiciones de igualdad, de todos los instrumentos tecnológicos necesarios, para integrarlos, en un sistema educativo de calidad, adaptado al siglo XXI.”*

La Sra. Canoura dice haber registrado la Moción el 21 de enero pero que la somete directamente al pleno al no haberse celebrado Comisión Informativa desde el mes de diciembre, y en cuanto a su contenido dice extrañarle que la Comunidad de Madrid, que alardea de ser de las mas punteras en tecnología, se haya quedado fuera de juego de esta inversión de once millones de euros para nuevas tecnologías, cuando solo el 8,7 % de los estudiantes tienen acceso a las mismas. El proyecto permite adquirir ordenadores portátiles para los escolares que los beneficiaría y con lo que se evitará desigualdad social entre ellos.

No se muestra de acuerdo, la Sra. Canoura con las razones esgrimidas, para rechazar el proyecto, por la Presidenta de la Comunidad de Madrid como son el tamaño de la pantalla de los ordenadores o los perjuicios para la salud de aquéllos, estos últimos basados en unos informes que no han salido a la luz. Pues si fuera verdad habría que apelar a los fabricantes y comerciantes de estos productos para que los adecuaran al citado uso.

Añade que sólo tres Comunidades Autónomas gobernadas por el PP, Valencia, Murcia y Madrid, se han negado a participar en este Proyecto, cuando otras como Castilla y León y Galicia si lo aceptan, reprochando que este Ayuntamiento no haya efectuado ninguna aportación para la informatización de los Centros Públicos del municipio, destacando que los equipos informáticos con que cuenta el C.P. "Príncipe Felipe" le fueron cedidos por el Banco de España.

La Segunda Tte. de Alcalde y Delegada del Área de Educación, doña Mercedes Nofuentes, dice asombrarle lo manifestado anteriormente, refiriéndose a que el Presidente del Gobierno, en el debate de investidura, dijo que regalaría los ordenadores a los niños de 5º de Primaria. Afirma que la Comunidad de Madrid no se ha negado al Proyecto y que ha querido el dialogo, destacando que en nuestro entorno sólo Portugal cuenta con el mismo sistema, y que se ha previsto como un Proyecto Piloto en determinados Centros, donde el profesorado esté motivado, y se ha pedido la implantación gradual del Proyecto previa la correspondiente evaluación y ello debido al fracaso escolar.

Y en cuanto al tema económico, dice, que el Gobierno va a pagar el 30 % y no el 50 % como dijo, por lo que la Comunidad tiene que correr con un 85 % del costo, ya que el Proyecto no contempla los Programas de Formación del Profesorado ni el mantenimiento de los ordenadores, y que la Comunidad de Madrid cuenta con otros Proyectos como el de Institutos tecnológicos o el de Pizarras electrónicas, refiriéndose al aumento que supone la adquisición de pantallas de mayor tamaño y que no incidan en la salud de los escolares.

Por su parte, don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, considera que la Moción es aséptica, que no han firmado ni Valencia ni Madrid, porque solo a ellas les molesta el tamaño de la pantallas por un problema de dioptrías. Añade, que Boadilla tiene excelentes Colegios Públicos, por lo que se trata de una cuestión de modelo, es donde se choca y que ocurre igual que en Sanidad. Pide que el Pleno solicite a la Comunidad de Madrid que ponga los ordenadores sin más, porque cree que es un beneficio y que supone más medios, por lo que -esta Corporación- debe ponerse en positivo y que esta clase de Mociones no deben ser rechazadas.

Doña Irene González Canoura, manifiesta que lo que ha dicho la Concejala -Sra. Nofuentes- de los Institutos es una Orden sin dotación económica y lamenta que los once millones de euros, que la Comunidad de Madrid ha despreciado, hayan ido a parar a otras Comunidades.

Sometida a votación la citada Moción, fue rechazada por mayoría de quince votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal de APB.

**1.5.2.** A continuación, don Fermín Íñigo Contreras, Concejal del grupo municipal socialista, intervino para defender la segunda de las Mociones anunciadas por el Sr. Nieto, sometiéndose a votación la urgencia de su tratamiento, declarándose unánimemente por el Pleno Corporativo la procedencia de su debate.

Dicha Moción de la que dio cuenta, no lectura, el Sr. Íñigo, y que obra en el expediente, es la siguiente:

*“D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete a la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Comunidad de Madrid puso en marcha, en 2002, los Centros de Acceso Público a Internet, más conocidos como CAPIS, con el fin de universalizar y fomentar el uso de Internet en general, y específicamente en aquellas áreas que no disponían de Acceso de Banda ancha a la Red.*

*Los Centros de Acceso Público a Internet se han convertido en el instrumento más dinámico de introducción y desarrollo de las Nuevas Tecnologías, y se han caracterizado desde su entrada en funcionamiento, por ser el referente, en lo que se refiere a Nuevas Tecnologías, dentro de cada uno de los municipios donde están operando.*

*Los CAPIS han contribuido al desarrollo tecnológico, de manera muy especial, de todas las áreas rurales de la Comunidad, fomentando e impulsando la adopción de las nuevas tecnologías, tanto por la población en general, como por el tejido industrial y productivo, constituyendo todo un éxito de aceptación por parte de la ciudadanía de los municipios donde están instalados.*

*En definitiva, el CAPI de nuestro municipio se ha convertido en un elemento esencial para nuestros vecinos, ofreciéndoles la oportunidad de formarse en las Nuevas Tecnologías y acceder a la Sociedad de la Información en una realidad social donde, hoy más que nunca, el acceso a estas tecnologías se hace más imprescindible.*

*Además de todo lo anteriormente expuesto, el cierre de los CAPIS supondrá la pérdida de más de 400 puestos de trabajo, lo que vendrá a agravar la crisis en nuestra región, empeorando significativamente nuestras cifras de desempleo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:*

- 1. Instar al Gobierno Regional para que dé marcha atrás en su decisión de no financiar la gestión de los Centros de Acceso Público a Internet a partir del 1 de febrero de 2010, y vuelva a convocar de nuevo la Orden de Ayudas para la gestión de los CAPIS destinando los recursos económicos necesarios para que continúe subvencionando la*

*gestión de éstos. Y de este modo, se mantenga en todo el territorio la prestación de estos servicios, muy importantes en los grandes municipios, e imprescindible en los pequeños, por ser la única alternativa de conectarse a la red que tienen muchos de nuestros ciudadanos.*

- 2. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid; a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno, al Consejero de Economía y Consumo así como a los portavoces de Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid.”*

Don Fermín Íñigo pidió que la Comunidad de Madrid no retire la subvención para este Centro CAPI, preguntándose qué pasará con el que hasta ahora venía funcionando.

Toma la palabra doña Rosalía M. de Padura, Concejala-Delegada de Formación, que dijo que la Comunidad de Madrid creó el CAPI en el año 2002 para prever el problema de la brecha digital, que se han invertido ciento cinco millones de euros, que sólo se subvenciona el 40 % de su coste en los municipios entre 10.000 y 100.000 habitantes y el 100 % en aquéllos de menos de 2.000 habitantes.

Afirma que la Comunidad de Madrid lidera la economía española en orden al uso de Internet y que, por tanto, los objetivos marcados para los CAPI ya están cumplidos, y que en la actualidad existen nuevos Proyectos como el de Madrid Digital que tiene por finalidad el fomento de la sociedad de la Información, chocándole el que el grupo socialista pida ahora esta subvención cuando han venido criticando este asunto, por lo que apela a la responsabilidad y a la contención del gasto.

Don Fermín Íñigo pregunta sí se va a solicitar la subvención para ello o no.

Y tras de manifestar, don Ángel Galindo que no va a intervenir en este asunto, el Sr. Alcalde-Presidente anuncia el voto de su grupo en contra de la Moción, porque ya se han cumplido los objetivos, y dice que, no obstante, el Ayuntamiento seguirá prestando este servicio de CAPI.

Sometida seguidamente a votación la citada Moción, fue rechazada por mayoría de quince votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo municipal popular, con cinco votos a favor, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo municipal socialista y uno al del grupo municipal de APB.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.**

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 76/10 a 369/10, ambos inclusive, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

#### **RESOLUCIONES JUDICIALES**

1. Sentencia nº 370/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº

7/09, que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2008.

2. Sentencia de fecha 4 de enero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 109.2008, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Compensación del Sector Sur-9 El Encinar, sobre tasa de prestación de servicios urbanísticos.
3. Auto de fecha 12 de enero de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, dictado en Procedimiento Abreviado 929/2009, que declara terminado por desistimiento por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Schindler S.A. contra este ayuntamiento, sobre administración local.
4. Sentencia nº 27-10 de fecha 21 de enero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario nº 109/08, que estima en parte la demanda formulada por Don Enrique Rúspoli Morenés, sobre urbanismo.
5. Sentencia nº 191 de fecha 25 de enero de 2010, del Tribunal Superior de Justicia, que estima el Recurso de Apelación interpuesto por D. Ángel Galindo Álvarez contra Auto 235 de 13 de abril de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, en los autos de procedimiento ordinario 25/2009.
6. Sentencia nº 3/10 de fecha 27 de enero de 2010, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de los de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 973/07, que declara la nulidad del acto administrativo impugnado por Dª Nuria Navarro Santos contra este Ayuntamiento en materia de personal.
7. Sentencia nº 8/2010 de fecha 27 de enero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 380/07, que declara terminado por desistimiento el procedimiento interpuesto por D. Luis Sánchez Alcázar contra este Ayuntamiento en materia de personal.
8. Sentencia nº 37/2010 de fecha 1 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 97/2007, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por CRUZUL S.L. contra este Ayuntamiento, sobre tributos.
9. Sentencia de fecha 1 de febrero de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 575/07, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Antonia Somolinos García, contra este Ayuntamiento sobre responsabilidad patrimonial.
10. Auto de fecha 5 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid, dictado en Procedimiento Abreviado 776/08, que declara terminado por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Mendiguchia Magro, acordando la suspensión de la vista y archivo de las actuaciones.
11. Sentencia nº 45/10 de fecha 10 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 731/08, que

desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Ruiz Melero contra este Ayuntamiento, en materia de personal.

12. Sentencia nº 58/10 de fecha 19 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 378/07, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pimentel García, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Pimentel y D. Luis Fernando Sánchez Pimentel, en calidad de herederos de D. Luis Sánchez Alcazar, en materia de personal.
13. Sentencia nº 65/10 de fecha 24 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 470/2008, por la que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Luis Lara Piñero contra este Ayuntamiento, se anula la Resolución de fecha 10 de octubre de 2007, en materia de personal.

Don Ángel Galindo, Concejal-Portavoz de APB, dice que quiere llamar la atención sobre una sentencia reciente a la que se hizo alusión por parte del señor –González- Bosch, cree que con acierto, en la Junta de Portavoces y que debe estudiarse y tomar alguna acción en la defensa de los intereses municipales, porque hoy se da cuenta de una sentencia relativa a una demanda, que ha puesto al Ayuntamiento el Sr. Rúspoli, en la que se condena al Ayuntamiento a entregarle dos parcelas, por lo que estando como están varios procedimientos judiciales sobre esta cuestión, entiende que se debe celebrar una reunión de Portavoces y acordar que se hace, máxime con el conocimiento que se tiene de que el convenio de expropiación esta pendiente ante el Tribunal Supremo.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que entiende que habrá Recurso y que se interpondrá el mismo, reiterando su posición el Sr. Galindo en el sentido de que, dado que se está hablando de miles de millones de pesetas, debe adoptarse alguna medida de carácter judicial e incluso penal para adelantarse a esta cuestión, creyendo, además, compartir la preocupación de esta situación con el Sr. –González- Bosch.

## **II.2.- Ruegos y Preguntas.**

Don Pablo Nieto, Concejal-Portavoz del grupo municipal socialista, dice, en relación con las cámaras que están grabando los plenos, que se han tenido varios sistemas de grabación, y todavía no hemos visto ninguna cinta de video y se grabó el pleno extraordinario y el de enero.

Dice que tienen una cinta del Pleno extraordinario de febrero, que, aunque se escucha, no se ve la imagen, y que este asunto es muy importante no porque quieran tener una copia, que también, sino porque quieren dar un paso mas, tal como contempla el Reglamento Orgánico, y es colgar en la pagina Web las grabaciones de los Plenos para que todos puedan acceder a ellos.

Añade que desconoce qué problemas técnicos puede haber, pero ruega e insta al Pleno para ver si entre todos se consigue que el mes que viene se tenga colgado en la página Web al menos algún Pleno, ya que desde que se tomó la decisión, de la que se alegra, han pasado muchísimos meses, sin que se halla llevado a cabo.

Continúa el Sr. Nieto, que le gustaría hacer una pregunta, que van a hacer bastantes, porque todas las Comisiones han sido extraordinarias y no ha cabido el apartado de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente pide que todas las preguntas se efectúen en batería y que se responderá, las que se pueda, de forma inmediata y evitar debates que puedan cansar al público.

Prosigue don Pablo Nieto, que pregunta por la situación en que se encuentra la venta de la parcela que se pretende enajenar este año para poder cubrir parte de las inversiones contempladas en el Presupuesto, dado que se está a finales de marzo y hay inversiones importantes, como puede ser el carril bici.

A continuación, la Concejala del grupo municipal socialista, doña J. Irene González Canoura dice haber efectuado diversas preguntas por escrito a las que todavía no se les ha contestado, y entre ellas una de enero de 2010 relativa al Plan de Servicios Compartidos asumidos por el Colegio de los Legionarios de Cristo Highland Los Fresnos, el cual todavía no se les ha facilitado.

Se refiere, a continuación a otra de dicho mes por la que pidió copia del estudio sobre las necesidades de infraestructuras en colegios y escuelas públicas de Boadilla, que tampoco se les ha facilitado.

También señala que en marzo del presente año han pedido información, todavía no facilitada, sobre la sanción impuesta a la empresa adjudicataria a los servicios públicos de ayuda a domicilio.

Reitera lo que solicitó, en la Comisión de noviembre de 2009, a la Concejala de Sanidad sobre el informe que iba a efectuar en el Club Bonanza, sobre temas sanitarios, sin que hayan tenido noticia sobre el contenido de aquél.

Pregunta en que situación se encuentra la creación del Consejo Escolar Municipal, que se instó mediante Moción que formuló su grupo en el año 2008 y en el que ya se han formulado las correspondientes alegaciones por parte de los vecinos y profesores además de por su propio grupo.

A continuación, doña Yolanda Estrada, Concejala del grupo municipal socialista, pregunta cómo está el asunto de las inundaciones del Cementerio y que la Concejala le dijo que se iban a poner en contacto con la Comunidad de Madrid.

Pregunta, la Sra. Estrada cuándo se le va a facilitar el informe solicitado sobre la necesidad de la tala de árboles en la calle Isabel de Farnesio.

Ruega se vuelva a estudiar la posibilidad de instalar los reductores de velocidad en la zona del "Mc Donalds", que la Concejala le dijo que lo harían y que se iba a estudiar la iluminación en la Eras, ya que las farolas iluminan la acera de enfrente, pero no la acera en la que están instaladas.

Pregunta, asimismo, doña Yolanda Estrada, cuándo se van a poder estacionar los autobuses en la zona del Ferial y cuándo se va a acometer el trozo de acera desde el parque de las Desueltas hasta la parada del citado Ferial.

También pregunta cuándo se van a poder utilizar los contenedores de la calle Mártires solicitando, además, las actas de recepción de las obras del Plan E.

Por último, la Sra. Estrada pregunta al Concejal Delegado de Deportes cómo van las obras en el Polideportivo.

Don Fermín Íñigo, Concejal del grupo municipal socialista, pregunta a la Delegada de Recursos Humanos cuándo se les va a facilitar las actas de la Comisión de Seguimiento de Personal, de lo que todavía no han tenido ninguna respuesta, añadiendo que sabe que hubo un robo desgraciado y se estaba en ello, pero que, considera, que recuperar todo eso no tiene que durar tanto tiempo.

El Concejal-Portavoz del grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, dice va a formular un ruego, que cree que es la cuarta vez que efectúa, aquí y en las Comisiones, y es si se le puede facilitar el informe sobre el Plan Especial de Protección del Palacio, que con carácter negativo ha emitido la Comunidad de Madrid para el proyecto de la SGAE.

Por último, el Sr. Galindo formula otro con carácter urgente y a la vista de la reciente noticia de la condena del Sr. Panero y la Sra. Fernández Crespo (Ex Alcaldes), por parte del Tribunal de Cuentas, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que la defensa de los mismos se pagó con dinero público de este Ayuntamiento por importe de 30.000 euros, y que espera que el Sr. Sigüero, con carácter urgente, pida el reintegro de esas cantidades, manifestando que afortunadamente se van a recuperar casi 500.000 euros, mas 200.000 de intereses, diciendo esperar que no se vuelva a producir que con dinero público se defiendan actuaciones ilegales.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se interesará por este tema, y que se va a contestar por escrito para que quede constancia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente, dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**